

DECRETO N°

4071

TEMUCO,

08 OCT. 2025

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- Ordenanza N° 003 del 27 de agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 27 de marzo de 2019, que autoriza el permiso Municipal Temporal a Don José Reinaldo Antiqueo Apablaza C.I N° [REDACTED] en Avda. Balmaceda esquina M. Bulnes costado Supermercado el Trébol.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 08 de marzo de 2021, que autoriza el cambio de ubicación del permiso Municipal Temporal de Don José Reinaldo Antiqueo Apablaza C.I N° [REDACTED] desde Avda. Balmaceda esquina M. Bulnes costado Supermercado el Trébol, hacia Manuel Rodríguez F/N°910.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- La Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Temuco, específicamente lo establecido en el Título VI, referido a Instalaciones, Diseño, Ubicaciones, Prohibiciones y Obligaciones, en su Artículo N°22, letra m), que prohíbe intervenir, participar, promover u ocasionar riñas y/o desórdenes; proferir expresiones groseras o soeces; y, en general, toda conducta que cause molestias al público, a inspectores municipales o que constituya manifestación de mala conducta, así como también negarse a la inspección municipal, señalando expresamente que tales conductas podrán constituir causal de término del permiso respectivo.

2.- La infracción escrita consignada por inspectores de la Dirección de Seguridad Pública, N°01362 de fecha 16 de septiembre de 2025, respecto del Sr. José Reinaldo Antiqueo Apablaza, RUT [REDACTED] sorprendido ingiriendo alcohol en su puesto de trabajo, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°910 de esta comuna.

D E C R E T O

1. Procédase a caducar y eliminar el permiso de comercio estacionado otorgado al Sr. José Reinaldo Antiqueo Apablaza, RUT [REDACTED] correspondiente al puesto ubicado en calle Manuel Rodríguez N°910, por infracción a lo establecido en la Ordenanza N°003, de fecha 27 de agosto de 2018, Título VI, Artículo N°22, letra m).

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el Permiso Estacionado del comerciante mencionado en el punto N°1 del Decreto.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

